



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN REAL DECRETO QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 532/2017 POR EL QUE SE REGULAN EL RECONOCIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar, y que modificará a la norma nacional en vigor.

El Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, tiene por objeto regular el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 1234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, que en su artículo 160 recoge las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

La reciente modificación de la PAC establece entre sus objetivos específicos el de mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor. Asimismo entre los objetivos del sector de las frutas y hortalizas del Reglamento (UE) 2021/2015 en relación con los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común se incluye la concentración de la oferta y comercialización de los productos.

En este sentido la Comisión Europea, en sus recomendaciones para el Plan Estratégico de la PAC para España, considera que el número de organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas es elevado y de tamaño pequeño.

Por lo que la Comisión entre sus recomendaciones a España para el Plan Estratégico de la PAC recoge la necesidad de aumentar el grado de integración, mediante el aumento de la escala económica, la concentración y la gama de servicios de las organizaciones de productores.

Por otra parte se prevén ajustes en relación con los socios de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que forman cadenas societarias y su agrupación en miembros agregadores de productores.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de las organizaciones de productores, de las organizaciones más representativas de dicho sector, así como de los ciudadanos en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

El sector de frutas y hortalizas se enfrenta a grandes retos en relación con la comercialización de sus producciones frente a una distribución cada vez con mayores dimensiones y a la internacionalización del comercio del sector. Frente a esos desafíos debe fomentarse la concentración del sector productor de manera que aumente el poder de negociación y permita establecer sinergias entre los productores.

Por otra parte, debe atenderse las recomendaciones de la Comisión para la elaboración del Plan Estratégico de España.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Se considera adecuada la modificación del Reglamento 532/2017 con el fin de adaptar los requisitos mínimos de reconocimiento, tanto en número mínimo de socios como de valor de producción comercializable que debe concentrar una organización de productores para su reconocimiento y para atender las recomendaciones de la Comisión al Plan Estratégico de la PAC para España.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Como se ha expuesto, la modificación del Real Decreto 532/2017 responde a la necesidad de actualizar los requisitos que deben reunir las organizaciones de productores en el sector de frutas y hortalizas para su reconocimiento, de manera que puedan adaptarse a las necesidades del sector.



D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La disposición final segunda del Real Decreto 532/2017 faculta al titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para modificar los anexos contenidos en dicha disposición, cuando dichas modificaciones sean exigidas como consecuencia de la normativa de la Unión Europea.

Las necesidades previstas van a afectar al texto de la norma en cuanto a la integración de los socios productores de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas en miembros agregadores de productores, por lo que no cabe otra alternativa regulatoria o no regulatoria.